

Ocú, 23 de noviembre de 2021

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE HERERA
E. S. D.

Licenciado Quintero:

Reciba usted un cordial saludo y deseos de éxitos en sus cotidianas funciones.

Con relación a la nota DRHE-SEIA-1644-2021, proveniente de su despacho, donde se me solicita, como promotora, realizar una ampliación sobre la información que tiene que ver con el proyecto CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES Y REMODELACIÓN DE ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE y para el cual he presentado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental, tengo a bien remitirle las aclaraciones pertinentes, esperando que con las mismas se pueda continuar con la evaluación del documento.

Sin otro particular, quedo de usted.


MIU PENG CHEN MOCK
Promotora



**AMPLIACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I
CONSTRUCCION DE EDIFICO PARA LOCALES COMERCIALES Y
REMODELACION DE ESTACION DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR: MIU PENG CHEN MOCK**

1. En efecto, con relación al número de finca anotado en los puntos 2.0 y 5.0 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, debo aclarar que, debido a un error de tipografía, se anotó la finca N° 34033, cuando lo correcto es la finca N° 2575, código de ubicación N° 6301.
2. Con relación a las coordenadas del área del globo de terreno, realicé un replanteo de estas y se pudo obtener el siguiente resultado:

Coordenadas UTM – Datum WGS - 84

Finca N°	E	N
2575	0524180.05	0879557.39
	0524179.97	0879432.33
	0524089.51	0879545.35
	0524113.22	0879426.11

El área de construcción se mantiene, tal como se presentó en el Estudio de Impacto Ambiental. Para los efectos de aclarar este punto, se presenta el siguiente cuadro:

Desglose	Metros cuadrados
Área abierta de construcción nueva (edificio)	635.90
Área cerrada de construcción nueva (edificio)	845.92
Área de total de construcción nueva	1481.20
Área ya construida (estación de combustible y oficina a remodelar)	332.09
Resto libre de la finca	8046.40
Área total de Terreno	9859.69

3. Con relación a los trabajos de remodelación de la galera, que se plantea en el Estudio de Impacto Ambiental, es necesario aclarar que esta actividad es parte de la construcción del edificio para los locales comerciales, es decir que el área de la galera formará parte del nuevo edificio y está detallado en el plano original insertado en el documento de Estudio.
4. Para los efectos del punto 5.3 Legislación, Normas Técnicas y Ambientales, quedaría de la siguiente forma:
 - Ley 1 de 3 de febrero de 1994, sobre la legislación Forestal en Panamá.
 - Resolución N° 78-90 por la cual se adopta el reglamento Nacional de urbanización y parcelación y sus anexos.
 - Decreto N° 25 de 5 de junio de 2009, por la cual se reglamentan los artículos 486 y 487 de Decreto de Gabinete N° 252 de 1971, sobre legislación laboral y seguridad industrial e higiene en el trabajo.
 - Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998, General del Ambiente.
 - Decreto Ejecutivo N° 123 de 8 de agosto de 2009, por la cual se reglamenta el capítulo II, título IV de la ley 41 del 01 de Julio de 1998, modificado por el decreto N° 155 de 5 de agosto de 2011.
 - Decreto Ejecutivo 111 de 23 de junio de 1999.
 - Ley 66 de 10 de noviembre de 1947. —Código Sanitario.
 - Resolución N° 77 de 20 de agosto de 1993.
 - Reglamentos técnicos **DGNTI COPANIT-35-2019.**
 - Estudio de Riesgo de Salud. ERSA
 - Decreto N° 150 de 19 de febrero de 1971, que reglamenta lo relacionado con ruidos molestos.
 - Resolución N° AG-0235-2003, que establece el pago por indemnización ecológica.
 - Resolución N° 352 de 19 de julio de 2010, que modifica la resolución N° 16 de 3 de agosto de 2004, que adopta el procedimiento para el registro de estaciones de servicio.

- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, sobre higiene y seguridad industrial, condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
 - Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
 - Resolución N° CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999, por la cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo. Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
 - Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-47-2000. Usos y disposición final de lodos.
5. En el punto 5.7.2, Manejo y Disposición de los Desechos Líquidos, se anota que el aceite usado que se recoja, durante la etapa de operación, será almacenado en tanques de 55 galones para posteriormente ser recolectado por la empresa que recicla este tipo de desecho (ACCEL, por ejemplo). Para los efectos de esta aclaración, se mantiene dicha medida de manejo.
6. Con relación a los tanques de almacenamiento, en efecto, se tiene contemplado sacar dos tanques existentes y reemplazarlos por tanques nuevos y adicionalmente soterrar dos tanques adicionales, para un total de cuatro tanques. La distribución final de estos tanques quedaría de la siguiente forma:
- Un tanque de ocho mil (8 000) galones para gasolina de 95 octanos.
 - Un tanque de ocho mil (8 000) galones para gasolina de 91 octanos.
 - Dos tanques de ocho mil (8 000) galones, cada uno, para Diesel.

Las copias de planos que se adjuntan a este documento, sobre esta temática, cuentan con la aprobación del cuerpo de Bomberos de Chitré (ver sello de aprobación).

Como medidas adicionales para mitigar cualquier caso de emergencia, se adjunta el siguiente Plan de Contingencia y medidas de mitigación adicionales:

PLAN DE CONTIGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAME DE HIROCRABUROS

EVENTO	MEDIDAS DE PREVENCION	MEDIDAS DE MITIGACION	ENTIDADES DE APOYO EXTERNO
Escape o fuga de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> -Suspensión del servicio de expendio de combustible al momento de llenar los tanques principales. -Revisión constante de los manjoles de control de posibles fugas de combustibles. -Mantenimiento periódico de las bombas de succión en los contenedores de las surtidoras y de los tanques de almacenamiento. -Capacitación al personal que labora en la estación de combustible para prevenir este tipo de incidentes y cómo actuar de llegar a suceder. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colocar recipientes con arena para cubrir derrames menores al momento de despachar combustible. -Revisar constantemente que las maquinas surtidoras no tengan fuga de combustible. -Colocar letreros de advertencia en el área de despacho de combustible. -Contar con equipo como extintores y botiquín de primeros auxilios. - Tener en lugar visible los números de teléfonos de los apoyos de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> -Bomberos 996-4222 -Hospital Cecilio Castillero 996-4410 996-4444 -SINAPROC 520-4428-5204429 -Caja de Seguro Social – Ambulancias 107 -Cruz Roja *455 -Policía Nacional 104

Medio y Componente Ambiental	Impacto	Medidas de mitigación
1. FÍSICO a. Suelo	Contaminación por fuga o derrame de combustible	<p>-En los planos desarrollados se contempla el acondicionamiento de un contenedor de derrame para las surtidoras y un contenedor de derrame con bomba sumergible para el área de los tanques con el propósito de prevenir o corregir cualquier derrame que se pudiera dar en los sitios donde se ubican estas infraestructuras.</p> <p>-Se colocarán en el área de despacho de combustible recipientes con arena para cubrir con este material cualquier derrame menor que ocurriese durante el expendio de este insumo.</p>
b. Aire	Contaminación por fuga de vapores de combustible	<p>-Se renovarán los respiradores actuales con los ventiladores de vapor según el tipo de combustible (Diesel o gasolina). Estos respiradores tendrán la altura específica que señala la norma para este tipo de infraestructura</p> <p>-El promotor velará por que se cumpla con la normativa que establece el MINSA en esta materia y adicional colocará letreros anunciando las medidas preventivas que rigen para prevenir la pandemia, por ejemplo, uso de mascarillas, uso de gel alcoholado, etc.</p> <p>-Durante la etapa de construcción el promotor colocara vallas alrededor del perímetro de área de construcción a fin de evitar que personas ajena al proyecto circulen por el mismo.</p> <p>-Durante la etapa de operación el promotor colocará letreros de prevención de accidentes sobre todo al despachar combustible, por ejemplo, apagado del motor del vehículo, no fumar, no usar celulares, etc.</p>